

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).-

De acuerdo al informe secretarial que antecede y, la solicitud presentada por la parte demandada dentro del presente proceso de ALIMENTOS seguido por NEYBIS DELIA RINCONES ZAMBRANO contra JESUALDO LOPEZ LINARES, donde autoriza a la demandante, a fin de que le sea entregado el depósito judicial correspondiente a las cesantías que le fueron descontadas, esta titular luego de analizar lo peticionado, encuentra que no es posible acceder a la prenombrada solicitud, toda vez que no se justifica su pedimento, ni tampoco indica si ésta obedece a su retiro voluntario o forzoso de la institución donde labora, debiendo tener en cuenta las partes que las cesantías fueron afectadas para cubrir cuotas futuras en caso de retiro voluntario o forzoso de la entidad donde labora el demandado, en aras de salvaguardar los derechos del menor alimentante, tal como fue consignado en el Acta de Audiencia adelantada el día 03 de Septiembre de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIMENTO # 2013/00361

LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77ce2a92cc12be568431d62cb878091b67fc4a3978dd1b35eaaa9a04
d2eb5c3b**

Documento generado en 14/02/2022 04:43:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>